

PERGAMINO, mayo 30 de 2005.-

Señor
Intendente Municipal
Dr. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo **aprobó por unanimidad sobre tablas en la Cuarta Sesión Ordinaria** realizada el día 27 de mayo de 2005, al considerar el Expte. **D-74-05 D.E. D-2271-05 SUBSECRETARIO DE GOBIERNO – Convenio con el gobierno bonaerense para la incorporación a la red policial de prevención del delito y reiterancia delictiva.-**

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Convalídase el Decreto registrado bajo el N° 903, dictado ---
----- por el Departamento Ejecutivo con fecha 6 de mayo de 2005, por el que se registra el **convenio 538 formalizado con el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires Ingeniero Felipe Solá (15 de setiembre de 2004) para contribuir a la disminución de la criminalidad y prevenir la reincidencia delictiva, participando a través de la Dirección Provincial del Patronato de Liberador en los distintos programas que se instrumenten.-**

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 6133/05.-

Dr. Walter A. Giuliani
Secretario
H.C.D. Pergamino



Pedro Gabriel Cairat
Presidente
H.C.D. Pergamino